



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 -2022-CM-MDB

Belén, 08 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Belén en Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 08 de abril del 2022, se aprobó por **MAYORÍA** de los Regidores presentes, mediante de **Acuerdo de Concejo N° 008-2022-SO-CM-MDB**, la **“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE ZONIFICACIÓN DE ZONA RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (ZR-DM) A USOS DE ZONA DE HABILITACIÓN RECREACIONAL DEL ÁREA QUE OCUPA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, según lo establecido en el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de nuestra Carta Magna.

Que, según el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones en organización del espacio físico – uso del suelo, protección y conservación del medio ambiente, desarrollo y economía local y participación vecinal.

Que, según la Ordenanza Municipal N° 015-2011-A-MPM, de fecha 10-06-2011, se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible de la Ciudad de Iquitos, y ampliada hasta el 31 de diciembre del 2022, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2021-A-MPM, con fecha 20 de diciembre 2021; en la misma que comprende la Zonificación, Compatibilidad y uso de suelo en la lámina N° PDU/P0c3. Y, el espacio geográfico que es materia de cambio de uso de propiedad de la Municipalidad Distrital de Belén, se encuentra calificado como Zona Residencial Densidad Media (ZR-DA).

Que, el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, previsto en los artículos 105° y 106° referido al Procedimiento de Aprobación para el Cambio de Zonificación y la Evaluación Técnica de la Municipalidad Provincial de la solicitud de cambio de Zonificación respectivamente.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que “Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...). Asimismo, el artículo 9°, numeral 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Informe N° 059-2022-WMG-SGCHUR-GIDUR-MDB, de fecha 11 de marzo del 2022, el Téc. Ing II de la Sub Gerencia de Catastro Habitación Urbana y Rural, remite al Sub Gerente de Catastro Habitaciones Urbano y Rural, el Cambio de Zonificación de Zona Residencial Densidad Media (ZR-DM), señalando lo siguiente:

Qué; la Municipalidad Distrital de Belén - MDB, es propietario del predio denominado LOTE IV-A INDEPENDIZADO-ZONA URBANA UBICADO AL INTERIOR DE LA AV. PROLONGACION MOORE, sobre un área de 53,337.56m², y un perímetro de 1,880.46m.l; según Partida N°11105161, Zona Registral IV, Sede Iquitos del Sector Sur del Distrito de Belén, Provincia de Maynas, Región Loreto.

Qué; mediante transferencia LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN, adquiere el dominio del predio denominado LOTE IV-A INDEPENDIZADO, registrado en la Partida N° 11105161, en virtud de la transferencia a su favor por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES NACIONALES ESTATALES, para la ejecución de los **proyectos de Creación del Complejo Deportivo y Cultural del Distrito de Belén – Provincia de Maynas – Región Loreto.**

Qué; el cambio de Zonificación solicitado para el proyecto descrito en líneas precedentes de propiedad de la MDB, la misma que ocupa un área de 53,337.56m², y un perímetro de 1,880.46m.l, de **ZONA RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (ZR-DM) a USOS DE ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL**, siendo esta última zonificación compatible con el proyecto descrito y en virtud a la transferencia descrita en el asiento C00004, de inscripción de la partida N° 11105161, de los usos de los predios de su entorno colindante que también son otros usos, áreas de equipamiento urbano.- y más aún este proyecto beneficiará a gran parte de la población belenina, ya que el Distrito de Belén desde su creación mediante ley mediante Ley N° 27195 del 05 de Noviembre de 1999, empezando sus labores administrativas desde el 01 de enero del 2003, hasta la fecha no cuenta con un espacio destinado a la recreación deportiva y cultural, por lo que la ejecución de este importante proyecto tendrá un impacto positivo en la población.

Que, estando a las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto **Mayoritario** de los Regidores presentes, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE ZONIFICACIÓN DE ZONA RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (ZR-DM) A USOS DE ZONA DE HABILITACIÓN RECREACIONAL DEL ÁREA QUE OCUPA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

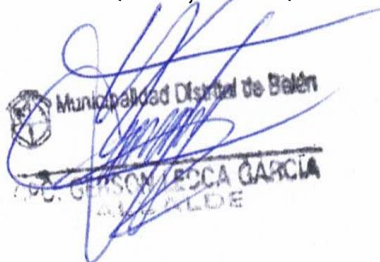
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CAMBIO DE USO DE ZONIFICACIÓN DE ZONA RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (ZR-DM) A USOS DE ZONA DE HABILITACIÓN RECREACIONAL DEL ÁREA QUE OCUPA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y CULTURAL DEL DISTRITO DE BELÉN – PROVINCIA DE MAYNAS – REGIÓN LORETO.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGARSE, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural su implementación y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Remitir la presente Ordenanza Municipal a la Municipalidad Provincial de Maynas, para su ratificación correspondiente.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Belén
ALC. GILSON ROSA GARCIA
ALCALDE